



Adquisiciones

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A., PARA LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS ORACLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0231

SANTIAGO, 28 ABR 2016

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, mediante el Decreto Exento N° 07 de fecha 26 de marzo de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba la "**Adquisición e Implementación de Hardware Exadata**", con la empresa Upgrade Chile S.A., compra comprendió entre otros ítems licencias de software Oracle Exadata Storage Server Software Disk, la cual tuvo por objeto potenciar la actual base de datos Oracle de esta institución.

3° Que, dicha base de datos es desarrollada y provista por la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., la cual requiere de una correcta y adecuada gestión, por lo cual se hace necesario actualizarla de manera permanente, además de renovar el servicio de soporte técnico para su óptimo funcionamiento.

4° Que, por lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social requiere contratar dicho servicio, el cual constituye un elemento indispensable para el funcionamiento de sus sistemas informáticos y bases de datos.

340081896

5° Que, mediante Decreto Exento N° 0108 de fecha 11 de mayo de 2011 del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba contrato de licencia y servicios Oracle V.042909, con la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A.

6° Que, mediante comunicación escrita de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, se conduce solicitud técnica contenida en Memorándum DAF N° 38 del Jefe de División de Administración y Finanzas, complementado posteriormente mediante Memorándum N° 020/159, del Jefe de División de Información Social, ambos de 2016, en donde se requiere renovar el servicio de Soporte Técnico de la base de datos que apoya las funciones institucionales, individualizado en el considerando 2°, desde el 29 de marzo de 2016 hasta el 30 de marzo de 2017.

7° Que, el proceso administrativo para adquirir la renovación de la licencias comenzó en el mes de enero del presente año y por dilaciones en la tramitación por parte de la administración se retrasó su adquisición, lo cual derivó en el vencimiento de las mismas.

8° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación de los servicios efectivamente realizados.

9° Que, dentro los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra carta de fecha 11 de enero de 2015, del Gerente de Ventas de Servicios de Sistemas Oracle de Chile S.A., en la cual informa al Ministerio de Desarrollo Social, que dicha empresa es filial de Oracle Corporation, la cual es titular, directa o a través de otras empresas del grupo Oracle, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades.

10° Que, conforme al considerando precedente, se configura la causal descrita en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan indispensable recurrir a dicha modalidad especialmente lo señalado en la letra e) antes indicada que dispone "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

11° Que, el producto que se pretende adquirir mediante la presente contratación corresponde a servicios de simple y objetiva especificación, provista de forma remota a través de la red Internet, basada principalmente en una actualización de las licencias adquiridas por este Ministerio, activada mediante claves u otros mecanismos equivalentes que otorga el contratista, para que con ello el usuario Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, descargue la licencia que se adquiere.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** los siguientes términos de referencia de las contrataciones que da cuenta el resuelvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

a.- Objetivo general.

El Ministerio de Desarrollo Social requiere renovar el Servicio de Soporte Técnico con la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., dado que es la única empresa en Chile autorizada para contratar dicha renovación, en nuestro país.

b.- Detalle del servicio.

En el siguiente cuadro se indica el detalle de los productos y cantidades de licencias de las que el Ministerio de Desarrollo Social es titular y para los cuales requiere renovar el Soporte Técnico por el plazo que se indica:

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Exadata Storage Server Software - Disk Drive Perpetual	19893625	18		FULL USE	30-Mar-16	29-Mar-17	15.246.756,00

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: CLP 15.246.756,00

*Precio Total: CLP 15.246.756,00

* Más los impuestos correspondientes

c.- Plazo de prestación de los servicios.

El presente contrato abarca a los servicios de soporte técnico (Contrato de Servicios de Software Update License and Support), los que por la naturaleza de los mismos, se prestarán desde el 30 de marzo de 2016 y hasta el 29 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el ítem indicado en la letra anterior.

Se establece como plazo máximo para efectuar la entrega de la renovación de las licencias aludidas, 5 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato

d.- Modalidad de pago.

El valor a pagar por los servicios será la suma total de **\$18.143.640 (dieciocho millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos)**, I.V.A., incluido.

El precio será pagado por el Ministerio, dentro de los 30 días de recibida la factura correspondiente, cuando la contraparte técnica de su aprobación y visto bueno, además de recibir a entera satisfacción el servicio adquirido.

e.- Garantías.

La correspondiente garantía por anticipo será indicada en el contrato respectivo.

f.- Formalización de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos superiores a 100 UTM y menores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, (lo cual se indica en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta) se debería formalizar mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin embargo por solicitud del proveedor se escriturará el contrato entre las partes.

g.- Contraparte técnica de Ministerio.

La contraparte técnica del contrato por parte del Ministerio de Desarrollo Social, la ejercerá el Jefe de División de Información Social o bien el funcionario que éste designe y así lo comunique por escrito al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica del Ministerio serán la de supervisar y controlar la entrega del bien y/o servicio velando por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos del producto, además de dar su aprobación y visto bueno, respecto de los productos adquiridos.

h.- Soporte y mantenimiento del software

El servicio de Soporte Técnico para los productos indicados en el punto precedente debe incluir los siguientes ítems:

- a) Acceso a descargar y utilizar las nuevas versiones (releases) de los productos que posee el MDS.
- b) Versiones generales de mantenimiento.
- c) Acceso a descarga de actualizaciones (patches) de los productos (patches) inmediatamente que vía My Oracle Support.
- d) Actualizaciones de documentación.
- e) Acceso a My Oracle Support acceso a información sobre errores conocidos y parches.
- f) Asistencia técnica con los SRs (Service Request) 24 horas al día, 7 días a la semana.
- g) Acceso a My Oracle Support – Sistema de soporte al cliente a través de Internet.
- h) Posibilidad de registrar un SR a través de My Oracle Support.

En la eventualidad de que el Ministerio requiera actualizaciones y/o mantenciones para los servicios que da cuenta el contrato, deberá efectuarse la contratación respectiva bajo las formas legales contempladas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

i.- Plazo para reclamar respecto del contenido de la factura

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, los contratantes acuerdan ampliar el plazo contemplado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

j.- Modificaciones y término anticipado.

La presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

2° REGULARÍCESE la contratación directa con la empresa **Sistemas Oracle de Chile S.A., RUT N° 96.557.720-3**, para renovar el servicio de Soporte Técnico, el cual tiene un valor total de **\$18.143.640 (dieciocho millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos)**, I.V.A., incluido, por los argumentos antes señalados.

3° **ELABÓRESE** el respectivo contrato por parte de la Fiscalía una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Información Social, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Adquisiciones y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS DÍAZ SILVA

SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN SOCIAL (S)

OGE

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 28.04.2016	Item: 29-07-001
Monto: \$10.443.640. Folio: 952.	



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Favéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO